

VERIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO: UNA MEDIDA CLAVE CONTRA EL FRAUDE ELECTRÓNICO

El Reglamento (UE) 2024/886 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024, introdujo una modernización considerable del sistema de pagos europeo, con el objetivo de reforzar las transferencias en euros dentro de la Unión Europea.

Aunque el Reglamento entró en vigor en abril de 2024, sus principales obligaciones se aplican de forma progresiva. A fecha de hoy, ya se ha podido comprobar que las transferencias inmediatas en euros son una realidad operativa. Los consumidores pueden enviar y recibir dinero en segundos, las 24 horas del día y todos los días del año, sin pagar más que por una transferencia ordinaria (Artículo 5 bis Reglamento (UE) 260/2012).

Otra de las obligaciones de gran repercusión es la verificación del beneficiario, un nuevo mecanismo de protección que obligará a los proveedores de servicios de pago a comprobar la correspondencia entre el nombre del destinatario y el IBAN antes de ejecutar una transferencia.

Esta medida responde a uno de los fraudes de phishing más comunes. En este tipo de engaños, las víctimas eran inducidas a ordenar transferencias bajo falsas indicaciones que aparentaban proceder de un operador de su banco. Mediante el uso de un lenguaje técnico y mensajes que simulaban comunicaciones oficiales, los estafadores lograban que el usuario creyera estar enviando los fondos a una cuenta «segura» o a su propio nombre, cuando en realidad el dinero se desviaba a cuentas controladas por los ciberdelincuentes o por intermediarios que incluso podían haber suplantado su identidad.

Con este nuevo sistema, el usuario deberá ser advertido cuando los datos del beneficiario no coincidan con la cuenta indicada, pudiendo corregir la operación antes de que se ejecute, avanzando un paso más en la protección al consumidor en un contexto en el que los ciberdelitos aumentan de forma exponencial año tras año.